



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 38 - VIERNES 31 DE MARZO DE 2023

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
**49071 ZAMORA**  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se regirán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 7X7F544K3XZ76N7EGKTH9NPNW  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 89



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Anuncio – Información pública subsanación errores*

REF.: MC-0201/2021 (INTEGRA AYE) ZA

Advertido error de omisión en anuncio publicado el 4 de enero de 2023 relativo a una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de referencias MC-0201/2021 (INTEGRA AYE) ZA, con destino a riego, en el término municipal de La Bóveda de Toro (Zamora), se procede a la rectificación del mismo de la siguiente forma:

*Donde dice:* El caudal máximo instantáneo solicitado es de 4,93 l/s; *Debe de decir:* Un caudal máximo instantáneo de 7,57 l/s, así como; *Donde dice:* Un equipo de bombeo de 15,25 CV de potencia; *Debe decir:* Una bomba de 20,66 CV de potencia, accionada por un motor de 40 CV de potencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quien desee examinar la documentación técnica del expediente de referencias MC-0201/2021 (INTEGRA AYE) ZA, deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo, una petición expresa a la Confederación Hidrográfica del Duero presentada a través del Registro Electrónico Común (REC). En el caso de personas físicas, podrán optar por presentar la solicitud directamente en el Registro de esta Confederación Hidrográfica, así como en el Registro de cualquier otro órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el asunto se deberá indicar "Solicitud acceso a la documentación en fase de información pública" y la referencia del expediente en información pública a cuya documentación técnica se quiere acceder. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre y apellidos, DNI, dirección de notificación, correo electrónico y la forma preferente por la que quiera acceder a la documentación (presencial o en soporte electrónico). En caso de optarse por la vía presencial, el expediente podrá ser consultado previa cita en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero. De optarse por el acceso en soporte electrónico, a la dirección de correo

R-202301066



electrónico indicada le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la documentación en soporte electrónico en su carpeta ciudadano, a la que podrá acceder previa identificación para su consulta.

Valladolid, 23 de marzo de 2023.-La Jefa de Sección Técnica, Ángela Sánchez Fernández.

R-202301066



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la autorización administrativa para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Elawan Valdecarretas I», situada en el término municipal de Toro (Zamora).*

*Expte.: RI 22286.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.-* Con fecha 19 de octubre de 2020, “Elawan Energy, S.L.” solicitó en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la planta solar fotovoltaica «Elawan Valdecarretas I» y sus infraestructuras de evacuación.

*Segundo.-* A la vista de esta solicitud y según lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 14 de abril de 2021 y el 12 de septiembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCYL) el 12 de abril de 2021 y el 19 de septiembre de 2022, en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «[www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)» y en el tablón de edictos municipales del Ayuntamiento de Toro, para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de treinta días.

*Tercero.-* Constan el período de información pública alegaciones presentadas por la Junta Agropecuaria Local de Toro (JAL), la Asociación ASAJA Zamora, la Unión de Campesinos COAG Zamora, la Sociedad Cooperativa de Vino de Toro COVITORO, Joca Ballesteros S.C. y 6 particulares, referidas todas ellas a la línea de alta tensión que evacuará desde la SET Valdecarretas Norte a la SET Renovables. El promotor contesta que no proceden las citadas alegaciones porque dicha línea es objeto de otro proyecto administrativo y añade que la planta solar «Elawan Valdecarretas I» se sitúa íntegramente sobre cultivos herbáceos, encontrándose fuera del proyecto de modernización de regadíos impulsado por el canal de San José.

Por otro lado, constan alegaciones de Ecologistas en Acción de Zamora y de 2 particulares, que versan sobre aspectos relacionados con la emergencia climática y el despliegue de las renovables, de la carencia de información de la planta en el estudio de impacto ambiental y de la falta puntos y aspectos importantes del documento expuesto al público, así como de la posible fragmentación del proyecto y sobre los efectos sinérgicos que las otras plantas solares y la línea de alta tensión puedan ocasionar sobre la ZEC ES 4170083 Riberas del Río Duero y afluentes. El promotor contesta justificando cada una de las alegaciones y señalando que ni la

R-202301003



planta solar ni su línea de evacuación se ubicará en espacios de la Red Natura 2000.

Las alegaciones de otro particular versan sobre la afección de tres torres de la línea aérea de alta tensión sobre una parcela de la que es propietario. El promotor responde que dicha línea de alta tensión es objeto de otro expediente de evaluación de impacto ambiental.

Diversas alegaciones hacen referencia al apartado 13 del artículo 3 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, en el que se indica que corresponde a la Administración General del Estado autorizar las instalaciones de producción de energía eléctrica, incluyendo sus infraestructuras de evacuación, de potencia eléctrica instalada superior a 50 MW. A este respecto, el proyecto que se está autorizando no supera esta potencia y, además, aplicando los criterios establecidos por el Ministerio y por la Dirección General de Energía y Minas, todas las instalaciones de producción eléctrica implantadas en esta zona se consideran diferenciadas y no existe continuidad en las mismas, motivo por el cual la tramitación de este expediente corresponde al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora.

*Cuarto.-* De forma simultánea al trámite de información pública, este Servicio Territorial ha efectuado las consultas establecidas por el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

*Quinto.-* Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, el expediente completo para efectuar la evaluación de impacto ambiental ordinaria, según establece el artículo 39.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

*Sexto.-* Por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora se ha realizado la información a otras Administraciones públicas y entidades afectadas establecida en el artículo 11 del citado Decreto 127/2003, para que en el plazo de veinte días establecieran su condicionado técnico.

Transcurrido el plazo de los veinte días, se ha reiterado la petición del condicionado técnico a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que no lo habían emitido, para que lo emitieran en el plazo de diez días, informándoles de que, en el caso de no recibir su condicionado técnico en el nuevo plazo, se entendería que están de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

De la misma manera y conforme a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 127/2003, se ha presentado por parte del promotor la conformidad con todos los condicionados recibidos.

*Séptimo.-* Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio MAV/1950/2022, de 28 de diciembre, se dictó declaración de impacto ambiental del proyecto de la planta solar fotovoltaica “Elawan Valdecarretas I” y su línea de evacuación, en el término municipal de Toro (Zamora), promovido por “Elawan Energy, S.L.”, siendo publicada el lunes 9 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de Castilla y León número 4.

*Octavo.-* Consta en el expediente el informe técnico favorable de la concesión de la autorización administrativa de la instalación objeto de este expediente.

R-202301003



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.*- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 apartado 24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en el artículo 5.2 apartado a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo previsto en las resoluciones de fechas 22 de noviembre de 2019 y 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

*Segundo.*- El Servicio Territorial de Industria, comercio y Economía de Zamora es competente para la instrucción y tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la provincia de Zamora según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 127/2003, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

*Tercero.*- Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Cuarto.*- El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

R-202301003



## RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Vista la declaración impacto ambiental favorable, a los solos efectos ambientales, del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en el informe y las contempladas en el estudio de impacto ambiental, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes o de cualquier otro tipo.

Considerando que el solicitante "Elawan Energy, S.L." con domicilio en Calle Ombú, 3, 6.ª planta, población Madrid, con código postal 28045, provisto de CIF B85146215 ha presentado documentación justificativa de su capacidad legal, técnica y económica para la realización del proyecto.

Visto el informe emitido por Red Eléctrica de España, en el que se indica que la instalación dispone de permiso de acceso y conexión a la red para una potencia nominal de 40 MW en el nudo Valdecarretas 400 kV, en el que se realizará la conexión mediante otras infraestructuras compartidas objeto de otros expedientes, SET «Valdecarretas Norte 30/132 kV» y sus infraestructuras de evacuación y SET «Valdecarretas 30/132/400 kV».

Cumplidos los tramites reglamentarios exigidos y a la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

*Primero.*- Otorgar autorización administrativa a "Elawan Energy, S.L." para la instalación cuyas características se relacionan a continuación:

- La planta fotovoltaica denominada "Elawan Valdecarretas I", tiene una potencia instalada de 47,19 MW y una capacidad de acceso en el punto de conexión de 40 MW nominales. Los seis centros de transformación existentes en el interior de la planta se unirán mediante tres circuitos formados por conductores subterráneos cuyo destino será la Subestación Elevadora de Tensión SET «Valdecarretas Norte 30/132 kV» y desde la que saldrá una línea de evacuación aéreo-subterránea de 132 kV (objeto de otro proyecto). Esta línea de 132 kV conectará con la SET «Toro Renovables 30/66/132/400 kV», desde la que alcanzará, mediante una línea eléctrica aérea de 400 kV, el punto final de evacuación en la SET «Valdecarretas 400 kV» propiedad de Red Eléctrica de España, en el término municipal de Toro (Zamora).

Esta autorización se somete a las siguientes:

## CONDICIONES

*Primero.*- En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo, así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

R-202301003



*Segundo.-* En la realización del proyecto de ejecución, se deberán cumplir todas las medidas, correctoras, preventivas y compensatorias contempladas en la Orden previamente citada por la que se dictó la declaración de impacto ambiental para el proyecto autorizado mediante la presente resolución.

*Tercero.-* Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros organismos, necesarias para la realización de las obras de producción de energía eléctrica, en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

*Cuarto.-* El plazo máximo para la solicitud de la aprobación del proyecto de ejecución de la planta solar fotovoltaica y sus instalaciones eléctricas asociadas será de 3 meses a partir del otorgamiento de la presente resolución de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril, se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido el plazo no se ha solicitado aprobación del proyecto de ejecución, pudiendo solicitar justificadamente, prórrogas del plazo establecido.

*Quinto.-* La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

## RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 21 de marzo de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202301003





## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*Información pública relativa a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación solar fotovoltaica y su instalación de evacuación, en el término municipal de Valcabado (Zamora). Expte.: RI 22661.*

De conformidad con lo establecido en el título IX: Autorizaciones, expropiaciones y servidumbre de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

a) Promotor: Producciones Fotovoltaicas Zamoranas, S.L., con domicilio social en la calle Prado Tuerto, 2. 49019 Zamora, provista de CIF B49225691.

b) Ubicación de la instalación:

*Planta fotovoltaica:*

- Parcela 287 del Polígono 501 del término municipal de Valcabado (Zamora).

*Línea subterránea MT de evacuación:*

- Parcela 287 del Polígono 501 del término municipal de Valcabado (Zamora).

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica.

d) Características principales: El proyecto de Instalación generadora fotovoltaica de conexión a red "VIVALES 6", e instalaciones de evacuación para acceso a la red de distribución, consiste en el diseño, instalación y explotación de una planta solar fotovoltaica de 1,2 MW de potencia instalada y 1,2 MW de vertido, con conexión a red, en el polígono 501 parcela 287 de Valcabado (Zamora), compuesta por un total de 2.880 módulos fotovoltaicos, de 545 Wp cada uno, 6 inversores de 200 kW, un Centro de Transformación de 1,25 MVA; lo que supone una potencia de 1.569,6 kW en paneles y 1,2 MVA en inversores y la línea subterránea de 13,2-20 kV para la evacuación de la energía generada en la planta.

La energía generada en la planta solar y elevada su tensión en el nuevo centro de transformación se llevará, mediante una nueva línea subterránea de media tensión hasta el nuevo centro de seccionamiento a instalar, no objeto del presente proyecto, que realizará el bucle de la línea aérea existente de media tensión Línea 15 - GATO de 13,2 kV, alimentada habitualmente de la subestación STR VALDERREY de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes. Este CS estará intercalado en el apoyo existente n.º 153.

e) Presupuesto total (planta + línea de evacuación): 470.909,00 euros.

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar el proyecto y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de

R-202301001



Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren. Así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de correspondiente a Energía y Minería, [www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 22 de marzo de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial, Jesús Jiménez Collado.

R-202301001



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución de 27 de marzo de 2023 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio-Alimentación de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar para el año 2023 como festivo de posible apertura el jueves 6 de abril, Jueves Santo. (Código del Acuerdo 49000405011981/ Localizador (CP\_WP85TK14).*

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio-Alimentación de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 24 de marzo de 2023, de una parte por la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE-CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO) y Unión General de Trabajadores (U.G.T), con el fin de fijar para el año 2023 como festivo de posible apertura el jueves 6 de abril, Jueves Santo, en virtud de lo establecido en el artículo 7 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 27 de marzo de 2023.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.



**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO  
ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ZAMORA***Asistentes:*

- Por CEOE\*CEPYME Zamora.  
D.ª S.I.M.

- Por U.G.T.  
D.ª S.Á.R.

- Por CC.OO.  
D. J.C.V.

En la ciudad de Zamora, siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2023, se reúnen en la sede de CEOE\*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, n.º 1, las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio Alimentación.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2023 uno de los domingos o festivos de posible apertura de los comercios de alimentación tal y como establece el art. 7 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 7 del convenio de referencia que se fija como festivo de apertura para el año 2023 el jueves 6 de abril de 2023, Jueves Santo.

Que se delega y autoriza a la Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios en anagrama "CEOE\*CEPYME Zamora" concretamente a don José María Esbec Hernández, para proceder a realizar los trámites oportunos para el registro y depósito por medios telemáticos de este acuerdo ante la Junta de Castilla y León.

Y siendo las diez horas treinta minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CEOE\*CEPYME Zamora

Por U.G.T

Por CC.



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Resolución de 27 de marzo de 2023 de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, en la que se acuerda fijar para el año 2023, como festivo de posible apertura el día 6 de abril de 2023, Jueves Santo. (Código del Acuerdo 49100095012017/ Localizador CP\_LE22TY72).*

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora, suscrito con fecha 15 de marzo de 2023, de una parte por la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE-CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO) y Unión General de Trabajadores (U.G.T), a fin de fijar para el año 2023 como festivo de posible apertura, el día 6 de abril de 2023, jueves santo, en virtud de lo establecido en el artículo 8 del mencionado convenio, de una parte por la Confederación Española de Pequeñas y Medianas Empresas (CEOE-CEPYME), y de otra, por los sindicatos Comisiones Obreras (CC.OO) y Unión General de Trabajadores (U.G.T) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2.º y 3.º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

*Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

*Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 27 de marzo de 2023.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.



## ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

### *Asistentes:*

- Por AZECO- CEOE\*CEPYME ZAMORA  
D. Á.H.M.
  
- Por U.G.T.  
D. S.Á.R.
  
- Por CC.OO  
D. J.C.V.

En la ciudad de Zamora, siendo las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2023, se reúnen en la sede de CEOE\*CEPYME Zamora, Plaza de Alemania, s/n., las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en fijar para el año 2023 el Jueves Santo como festivo de apertura, tal y como establece el art. 8 del mismo.

La representación empresarial comunica a la representación sindical, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 8 del convenio de referencia y dentro del plazo establecido en el mismo, que tienen intención de fijar como festivos de posible apertura para el año 2023 el día 6 de abril de 2023, Jueves Santo.

Que se delega y autoriza a la Confederación de Organizaciones Zamoranas de Empresarios, en anagrama "CEOE\*CEPYME Zamora", concretamente a don José María Esbec Hernández para proceder a realizar los trámites oportunos para el registro y depósito por medios telemáticos de este acuerdo ante la Junta de Castilla y León.

Y siendo las doce horas y quince minutos se da por concluida la reunión en lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CEOE\*CEPYME ZAMORA-AZECO.

Por U.G.T.

Por CC.OO.



## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*Información Pública relativa a la solicitud Declaración de Utilidad Pública para una instalación de evacuación de las plantas solares fotovoltaicas: FV Muelas, FV Ricobayo Solar 1-2, FV Zamora Solar 3, FV Medallón Solar y FV Ricobayo situadas en la provincia de Zamora compuesta por la subestación transformadora Colectora Ricobayo 1 y línea aéreo-subterránea de 220 kV para la evacuación definitiva, ubicadas en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora).*

Expte.: RI: 22586.

De conformidad con lo establecido en el Título IX: Autorizaciones, expropiaciones y servidumbre de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, de sector eléctrico; del Título VII: Procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa; el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, como órgano competente para autorizar el proyecto, somete a información pública su solicitud de Declaración de Utilidad Pública de la citada instalación eléctrica cuyas principales características son:

- a. Peticionario: "Green Stone Renewable Ix, S.L."
- b. Ubicación: La subestación se encuentra ubicada en las parcelas 241, 254 y 255 del polígono 113 del término municipal de Muelas del Pan y la línea eléctrica en su tramo aéreo afecta a las parcelas 241, 255, 256, 237, 238, 239, 231, 228, 229, 230 y 130 del polígono 113, y las parcelas 9001, 84, 145, 119, 120, 121, 126, 122, 123, 124, 125 y 65 del polígono 110, todas ellas en el término municipal de Muelas del Pan y la línea eléctrica en su tramo soterrado afecta a las parcelas 65, 149, 9082 de polígono 110 y las parcelas 9082 y 86 del polígono 109 todas ellas en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora).
- c. Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.
- d. Características principales:
  - Línea alta tensión aero-soterrada que conectará SET Colectora Ricobayo 1 220/30KV con SET Ricobayo 220KV (REE):
    - Línea aérea alta tensión.
    - Tensión: 220 kV.
    - Origen: SET COLECTORA RICOBAYO 1 220/30 kV Fin: paso a línea soterrada 220 kV.
    - Tipo de línea: Aérea.
    - Número de circuitos: Doble circuito.
    - Término municipal: Muelas del Pan.
  - Línea soterrada alta tensión.
    - Tensión: 220 kV.

R-202301002



- Origen: paso desde línea aérea 220.
- Fin: SET Ricobayo220kV (REE).
- Tipo de línea: Subterránea.
- Número de circuitos: Simple circuito.
- Término municipal: Muelas del Pan.
- Subestación transformadora
  - Número de posiciones de la ST o celdas con interruptor del CT/CS: 3
  - Tipo de posición: exterior convencional
  - 1 transformador de relación 30/220 kV y 52 MVA de potencia
- e. Presupuesto de ejecución material: 64.848,55 € (LAAT) + 700.527,36 € (LSAT)+ 2.453.010,99 € (SET) = 3.209.942,22 €.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados, que se indican en el anexo adjunto, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, puedan examinar los proyectos y presentar ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, las alegaciones y observaciones que se consideren.

Igualmente, en cumplimiento de la legislación que resulta de aplicación, también se podrán consultar los documentos en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección de Energía y Minería -[www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)-, en el apartado correspondiente a la información pública en materia de energía y minas o en el siguiente enlace:

<https://energia.jcyl.es/web/es/informacion-publica-energia-minas/energia-zamora.html>.

Zamora, 17 de marzo de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.





**ANEXO**  
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN RELATIVOS A LA LÍNEA DE EVACUACIÓN

Nº PARCELA	DATOS DE LA FINCA						APOYOS		VUELO		ZONA DE NO EDIFICABILIDAD		ZANJA		OC. TEMPORAL		CAMINOS DE ACCESO A APOYOS	
	REF. CATASTRAL	PGNO.	PARC.	SUP. DE LA FINCA (m²)	TÉRMINO MUNICIPAL	ENUM.	SUP.	LONG. VUELO (m)	SUP. (m²)	LONG. (m)	SUP. OCUPACIÓN (m²)	SUP. (m²)	LONG. (m)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)		
1	49149A11000065	110	65	31422	MUELAS DEL PAN	10	177,96	57,92	504,87	756,19				1600,00	638,70			
2	49149A11000125	110	125	8132	MUELAS DEL PAN			18,56	300,67	181,87								
3	49149A11000124	110	124	4373	MUELAS DEL PAN			67,90	1367,36	675,68								
4	49149A11000123	110	123	2997	MUELAS DEL PAN			28,04	584,31	255,62								
5	49149A11000122	110	122	2502	MUELAS DEL PAN			36,56	733,60	390,67								
6	49149A11000126	110	126	12548	MUELAS DEL PAN					2,19					184,59			
7	49149A11000121	110	121	2177	MUELAS DEL PAN	11	130,45	36,69	586,24	366,42			1031,93	114,24				
8	49149A11000120	110	120	2160	MUELAS DEL PAN	11	2,26	37,23	705,86	369,03				568,07				
9	49149A11000119	110	119	5259	MUELAS DEL PAN			32,89	761,78	238,90					184,17			
10	49149A11000145	110	145	2360	MUELAS DEL PAN			38,64	1049,71	331,37								
11	49149A11000084	110	84	7608	MUELAS DEL PAN			63,13	1831,72	622,92								
12	49149A11009001	110	9001	11650	MUELAS DEL PAN			22,83	628,81	234,01								
13	49149A11300130	113	130	9053	MUELAS DEL PAN	12	75,18	74,42	1528,61	745,37				865,22	263,52			
14	49149A11300230	113	230	11508	MUELAS DEL PAN	12	33,42	74,93	1295,63	757,49				734,78				
15	49149A11300229	113	229	951	MUELAS DEL PAN			10,23	159,69	66,99								
16	49149A11300228	113	228	3031	MUELAS DEL PAN			38,44	728,40	443,76								

R-202301002



Nº PARCELA	DATOS DE LA FINCA							APOYOS		VUELO		ZONA DE NO EDIFICABILIDAD		ZANJA		OC. TEMPORAL		CAMINOS DE ACCESO A APOYOS	
	REF. CATASTRAL	PGNO.	PARC.	SUP. DE LA FINCA (m²)	TÉRMINO MUNICIPAL	ENUM.	SUP.	LONG. VUELO (m)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	LONG. (m)	SUP. OCUPACIÓN (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	SUP. (m²)	
17	49149A11300231	113	231	6295	MUELAS DEL PAN			12,89	217,38	140,21					270,06				
18	49149A11300239	113	239	5390	MUELAS DEL PAN	13	3,40	105,60	1212,35	936,73				1027,66	482,01				
19	49149A11300238	113	238	1174	MUELAS DEL PAN	13	69,89	21,59	242,17	233,32				748,00	11,34				
20	49149A11300237	113	237	1905	MUELAS DEL PAN			13,33	180,70	290,73				290,63					
21	49149A11300256	113	256	4444	MUELAS DEL PAN	14	79,74	30,69	399,59	276,43				1133,70	28,62				
22	49149A11300255	113	255	3710	MUELAS DEL PAN			28,53	576,31	103,37									
24	49149A11300241	113	241	7399	MUELAS DEL PAN				70,68	117,12									
25	49149A11000065	110	65		MUELAS DEL PAN														
26	49149A11000149	110	149		MUELAS DEL PAN														
27	49149A11009082	110	9082		MUELAS DEL PAN														
28	49149A10909082	109	9082		MUELAS DEL PAN														
29	49149A10900086	109	86		MUELAS DEL PAN														
30	001700200TM63B				MUELAS DEL PAN														

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN RELATIVOS A LA SUBESTACIÓN

TÉRMINO MUNICIPAL	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (ha)	SUPERFICIE OCUPADA (ha)	REF. CATASTRAL
MUELAS DEL PAN	113	255	0,371	0,1751	49149A113002550000TS
MUELAS DEL PAN	113	254	0,5499	0,08583	49149A113002540000TE
MUELAS DEL PAN	113	241	0,7399	0,0752	49149A113002410000TT

R-202301002



## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la autorización administrativa para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Las Capillas», situada en los términos municipales de La Hiniesta, Cubillos y Roales (Zamora).*

*Expte.: RI 22333.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* Con fecha 22 de septiembre de 2020, Energías Renovables de Ormonde 34 S.L. solicitó en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la planta solar fotovoltaica «Las Capillas» y sus infraestructuras de evacuación.

*Segundo:* A la vista de esta solicitud y según lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 5 de marzo de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) el 4 de marzo de 2021, en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «[www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)» y en los tablones de edictos municipales de los Ayuntamientos de La Hiniesta, Roales y Cubillos, para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de treinta días.

*Tercero:* En el periodo otorgado por el trámite de información pública se han recibido alegaciones del Club Santa Rita, Sociedad de Cazadores de Cubillos, en las que se solicita que se han de considerar los derechos cinegéticos que la sociedad de cazadores tendrá afectados, al efecto de resarcir las pérdidas que sean generadas tras la dedicación a otros usos del terreno, ya que no se han tenido en cuenta en el proyecto. El promotor responde convenientemente al Club Santa Rita, Sociedad de Cazadores de Cubillos.

*Cuarto:* De forma simultánea al trámite de información pública, este Servicio Territorial ha efectuado las consultas establecidas por el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

*Quinto:* Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, el expediente completo para efectuar la evaluación de impacto ambiental ordinaria, según establece el artículo 39.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

R-202301005



*Sexto:* Por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora se ha realizado la información a otras Administraciones públicas y entidades afectadas establecida en el artículo 11 del citado Decreto 127/2003, para que en el plazo de 20 días establecieran su condicionado técnico.

Transcurrido el plazo de los 20 días, se ha reiterado la petición del condicionado técnico a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que no lo habían emitido, para que lo emitieran en el plazo de diez días, informándoles de que, en el caso de no recibir su condicionado técnico en el nuevo plazo, se entendería que están de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

De la misma manera y conforme a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 127/2003, se ha presentado por parte del promotor la conformidad con todos los condicionados recibidos.

*Séptimo:* Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio MAV/1415/2022, de 10 de octubre, se dictó declaración de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica «Las Capillas» de 50 MWp y su línea de evacuación de 30 kV, en los términos municipales de La Hiniesta, Roales y Cubillos (Zamora), siendo publicada el miércoles 19 de octubre de 2022 en el Boletín Oficial de Castilla y León Número 202.

*Octavo:* Consta en el expediente el informe técnico favorable de la concesión de la autorización administrativa de la instalación objeto de este expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero:* El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 apartado 24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en el artículo 5.2 apartado a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y de acuerdo con lo previsto en las resoluciones de fechas 22 de noviembre de 2019 y 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

*Segundo:* El Servicio Territorial de Industria, comercio y Economía de Zamora es competente para la instrucción y tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la provincia de Zamora según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 127/2003, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

*Tercero:* Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activi-

R-202301005



- dades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
  - Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
  - Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
  - Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
  - Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Cuarto:* El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

## RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Vista la declaración impacto ambiental favorable, a los solos efectos ambientales, del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en el informe y las contempladas en el estudio de impacto ambiental, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes o de cualquier otro tipo.

Considerando que el solicitante Energías Renovables de Ormonde 34, S.L con domicilio en Calle Cardenal Marcelo Spínola, n.º 42, 5º, población Madrid, con código postal 28016, provisto de CIF B88153838 ha presentado documentación justificativa de su capacidad legal, técnica y económica para la realización del proyecto.

Visto el informe emitido por Red Eléctrica de España, en el que se indica que la instalación dispone de permiso de acceso y conexión a la red para una potencia nominal de 42 MW en el nudo Zamora 220 kV, en el que se realizará la conexión mediante otras infraestructuras compartidas objeto de otros expedientes, SET Majuelo 30/66 kV y SET Valcabado Generación 66/220 kV.

Cumplidos los tramites reglamentarios exigidos y a la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

R-202301005



*Primero:* Otorgar autorización administrativa a “Energías Renovables de Ormonde 34, S.L.” para la instalación cuyas características se relacionan a continuación:

- La planta fotovoltaica denominada «Las Capillas», tiene una potencia instalada de 40 MW y una capacidad de acceso de 40 MW. Los diez centros de transformación existentes en el interior de la planta se unirán mediante cuatro circuitos formados por conductores subterráneos cuyo destino será la Subestación Elevadora de Tensión “SET Majuelo 66/30 kV” (objeto de otro proyecto). Desde la SET Majuelo 30/66kV sale una línea de evacuación subterránea de 66 kV (objeto de otro proyecto) que conectará con la “SET Valcabado Generación 220/66/30 kV” (objeto de otro proyecto), desde la que alcanzará el punto final de evacuación en la SET Zamora 220 kV de Red Eléctrica de España, en Valcabado (Zamora).

Esta autorización se somete a las siguientes:

### CONDICIONES

*Primero:* En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo, así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

*Segundo:* En la realización del proyecto de ejecución, se deberán cumplir todas las medidas, correctoras, preventivas y compensatorias contempladas en la Orden previamente citada por la que se dictó la declaración de impacto ambiental para el proyecto autorizado mediante la presente resolución.

*Tercero:* Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros organismos, necesarias para la realización de las obras de producción de energía eléctrica, en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

*Cuarto:* El plazo máximo para la solicitud de la aprobación del proyecto de ejecución de la planta solar fotovoltaica y sus instalaciones eléctricas asociadas será de 3 meses a partir del otorgamiento de la presente resolución de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril, se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido el plazo no se ha solicitado aprobación del proyecto de ejecución, pudiendo solicitar justificadamente, prórrogas del plazo establecido.

*Quinto:* La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

R-202301005



## RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 21 de marzo de 2023.-El Jefe Del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202301005



## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la autorización administrativa para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «Las Mulas», situada en el término municipal de Cubillos (Zamora).*

*Expte.: RI 22334.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* Con fecha 22 de septiembre de 2020, “Energías Renovables de Ormonde 37, S.L.” solicitó en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la planta solar fotovoltaica «Las Mulas» y sus infraestructuras de evacuación.

*Segundo:* A la vista de esta solicitud y según lo establecido en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (BOP) el 5 de marzo de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) el 4 de marzo de 2021, en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León «[www.energia.jcyl.es](http://www.energia.jcyl.es)» y en el tabón de edictos municipal del Ayuntamiento Cubillos, para que cualquier persona pudiera examinar los proyectos y formular las alegaciones que considerara oportunas, ante este Servicio Territorial, durante el plazo de treinta días.

*Tercero:* En el periodo otorgado por el trámite de información pública se han recibido alegaciones del Club Santa Rita, Sociedad de Cazadores de Cubillos, que indica que se han de considerar los derechos cinegéticos que la sociedad de cazadores tendrá afectados, al efecto de resarcir las pérdidas que sean generadas tras la dedicación a otros usos del terreno, ya que no se han tenido en cuenta en el proyecto. El promotor responde convenientemente al Club Santa Rita, Sociedad de Cazadores de Cubillos.

*Cuarto:* De forma simultánea al trámite de información pública, este Servicio Territorial ha efectuado las consultas establecidas por el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

*Quinto:* Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, el expediente completo para efectuar la evaluación de impacto ambiental ordinaria, según establece el artículo 39.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

*Sexto:* Por parte de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora se ha realizado la información a otras Administraciones públicas y enti-

R-202301004





dades afectadas establecidas en el artículo 11 del citado Decreto 127/2003, para que en el plazo de veinte días establecieran su condicionado técnico.

Transcurrido el plazo de los veinte días, se ha reiterado la petición del condicionado técnico a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que no lo habían emitido, para que lo emitieran en el plazo de 10 días, informándoles de que, en el caso de no recibir su condicionado técnico en el nuevo plazo, se entendería que están de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

De la misma manera y conforme a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 127/2003, se ha presentado por parte del promotor la conformidad con todos los condicionados recibidos.

*Séptimo:* Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio MAV/1285/2022, de 20 de septiembre, se dictó declaración de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica «Las Mulas» de 25,40 MWp y su línea de evacuación de 30 kV, en el término municipal de Cubillos (Zamora), siendo publicada el miércoles 28 de septiembre de 2022 en el Boletín Oficial de Castilla y León Número 188.

*Octavo:* Consta en el expediente el informe técnico favorable de la concesión de la autorización administrativa de la instalación objeto de este expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero:* Es competente para dictar la presente resolución el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y turismo de Zamora, según Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL 22/10/2018) y Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Zamora, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas. (BOCyL 29/11/2019).

*Segundo:* El Servicio Territorial de Industria, comercio y Economía de Zamora es competente para la instrucción y tramitación de los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas de producción, transporte y distribución en la provincia de Zamora según lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 127/2003, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril.

*Tercero:* Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

R-202301004



- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Cuarto:* El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

## RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Vista la declaración impacto ambiental favorable, a los solos efectos ambientales, del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en el informe y las contempladas en el estudio de impacto ambiental, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes o de cualquier otro tipo.

Considerando que el solicitante Energías Renovables de Ormonde 37, S.L con domicilio en calle Cardenal Marcelo Spínola, n.º 42, 5º, población Madrid, con código postal 28016, provisto de CIF B88153911 ha presentado documentación justificativa de su capacidad legal, técnica y económica para la realización del proyecto.

Visto el informe emitido por Red Eléctrica de España, en el que se indica que la instalación dispone de permiso de acceso y conexión a la red para una potencia nominal de 19,238 MW en el nudo Zamora 220 kV, en el que se realizará la conexión mediante otras infraestructuras compartidas objeto de otros expedientes, SET Majuelo 30/66 kV y SET Valcabado Generación 66/220kV.

Cumplidos los trámites reglamentarios exigidos y a la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

Primero: Otorgar autorización administrativa a “Energías Renovables De Ormonde 37, S.L.” para la instalación cuyas características se relacionan a continuación:

- La planta fotovoltaica denominada «Las Mulas», tiene una potencia instalada de 20 MWp (según artículo 3 el Real Decreto 413/2014 de 6 de junio)

R-202301004



y una capacidad de acceso de 18,32 MW. Los cuatro centros de transformación existentes en el interior de la planta se unirán en un circuito formado por conductores subterráneos hacia la Subestación Elevadora de Tensión "SET Majuelo 66/30 kV" (objeto de otro proyecto). Desde la SET Majuelo 30/66kV sale una línea de evacuación subterránea de 66 kV (objeto de otro proyecto) que conectará con la "SET Valcabado Generación 66/220 kV" (objeto de otro proyecto), desde la que alcanzará el punto final de evacuación en la SET Zamora 220 de Red Eléctrica de España, en Valcabado (Zamora).

Esta autorización se somete a las siguientes:

### CONDICIONES

*Primero:* En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo, así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

*Segundo:* En la realización del proyecto de ejecución, se deberán cumplir todas las medidas, correctoras, preventivas y compensatorias contempladas en la Orden previamente citada por la que se dictó la declaración de impacto ambiental para el proyecto autorizado mediante la presente resolución.

*Tercero:* Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros organismos, necesarias para la realización de las obras de producción de energía eléctrica, en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

*Cuarto:* El plazo máximo para la solicitud de la aprobación del proyecto de ejecución de la planta solar fotovoltaica y sus instalaciones eléctricas asociadas será de 3 meses a partir del otorgamiento de la presente resolución de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril, se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido el plazo no se ha solicitado aprobación del proyecto de ejecución, pudiendo solicitar justificadamente, prórrogas del plazo establecido.

*Quinto:* La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

### RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a

R-202301004



su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 23 de marzo de 2023.-El Jefe Del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, Jesús Jiménez Collado.

R-202301004



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora en relación con la autorización administrativa previa para la instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada «Parque Eólico Aciberos», situada en el término municipal de Lubián (Zamora).*

EXPTE.: RI 22211.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero:* Con fecha 5 de marzo de 2019, IBEREÓLICA ACIBEROS, S.L. solicitó, en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora, la autorización administrativa, evaluación de impacto ambiental y declaración de utilidad pública para el parque eólico «Aciberos» ubicado en el término municipal de Lubián (Zamora). Esta solicitud fue sometida al trámite de Información Pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo con el art. 7 del Decreto 189/1997 de 26 de diciembre, mediante los anuncios en el B.O.C. y L. de fecha 09/07/2019 y corrección de errores de 18/07/2019 y B.O.P. de Zamora de fecha 29/05/2019 y corrección de errores 26/06/2019 respectivamente.

*Segundo:* Finalizado el plazo de presentación de proyectos en competencia, en el que no se presentó ninguno en competencia, se solicitó informe al EREN, el cual emitió en fecha 11/03/2020, informe Favorable al proyecto de IBEREÓLICA ACIBEROS SL para el desarrollo eólico de la zona.

*Tercero:* El 4/6/2020 IBEREÓLICA ACIBEROS, S.L. solicita la Declaración de Impacto ambiental y la Declaración de Utilidad pública y presenta el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico y anteproyecto solicitando autorización administrativa previa el 11/11/2020 completando documentación. Esta solicitud fue sometida al trámite de Información pública de conformidad con lo previsto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y en la citada Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, mediante anuncios en el BOCYL de fecha 2/12/2020 y BOP 4/12/2020. Asimismo se remitió anuncio para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lubián en Zamora, que con fecha 6/09/2021 nos remitió certificación de la citada exposición en su tablón de anuncios y Publicación en el Diario de Zamora 14/12/2020. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

*Cuarto:* Por parte del Servicio Territorial de Industria para dar cumplimiento al art. 11 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y sus modificaciones, se remite separata del anteproyecto del Parque eólico ACIBEROS y sus instalaciones eléctricas asociadas al Ayuntamiento de Lubián, para que en el plazo de 20 días establecieran su condicionado técnico.

R-202301051



*Quinto:* Paralelamente al trámite de información pública, este Servicio Territorial ha efectuado las consultas establecidas por el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Transcurrido el plazo de los 20 días, se ha reiterado la petición del condicionado técnico a las administraciones, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que no lo habían emitido, para que lo emitieran en el plazo de 10 días, informándoles de que, en el caso de no recibir su condicionado técnico en el nuevo plazo, se entendería que están de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto presentado por el solicitante.

De la misma manera y conforme a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 127/2003, se ha presentado por parte del promotor la conformidad con todos los condicionados recibidos.

*Sexto:* Fecha 25/11/2021, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía remitió al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, el expediente de evaluación de impacto ambiental ordinaria, según establece el artículo 39.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

*Séptimo:* En este Servicio Territorial obran los informes emitidos por Red Eléctrica de España, S.A. sobre el permiso de conexión a la subestación S. APA-RECIDA 400KV.

*Octavo:* El anteproyecto y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada por Orden MAV/18/2023, de 10 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la declaración de impacto ambiental del proyecto de parque eólico Aciberos de 35 MW y su línea de evacuación de 45 kV, siendo publicada el jueves 19 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de Castilla y León número 12.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero:* El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora es competente para resolver el presente expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.1 apartado 24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

*Segundo:* Son de aplicación a la presente resolución:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

R-202301051



- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCBT 01 a 52.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Tercero:* El proyecto se ha sometido a todos los requisitos legales que le son de aplicación.

## RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica en Castilla y León.

Vista la declaración impacto ambiental favorable, a los solos efectos ambientales, del proyecto referenciado, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se establecen en el informe y las contempladas en el estudio de impacto ambiental, y sin perjuicio del cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes o de cualquier otro tipo.

Considerando que el solicitante **IBEREÓLICA ACIBEROS SL** con domicilio en Paseo de Marqués de Zafra, nº 5 en, izq. CP 28028. Madrid, provisto de CIF B 88251210 ha presentado documentación justificativa de su capacidad legal, técnica y económica para la realización del proyecto.

Visto el informe emitido por Red Eléctrica de España, en el que se indica que la instalación dispone de permiso de acceso y conexión a la red para una potencia nominal de 33,6 MW.

Cumplidos los tramites reglamentarios exigidos y a la vista de todo lo expuesto, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa **IBEREÓLICA ACIBEROS, S.L.** para la instalación cuyas características principales se relacionan a continuación:

R-202301051



- Siete (7) aerogeneradores modelo SG5.0-145 de Siemens Gamesa, de 5 MW de potencia unitaria, 145 m de diámetro de rotor y 102,5 m de altura de buje (Potencia máxima instalada: 35 MW). Transformador interior de 5.500 kVA y relación de transformación 0,69/20 kV.
- Red subterránea de media tensión de 20 kV y de 50 Hz de frecuencia, formada por dos (2) circuitos trifásicos directamente enterrados, para interconexión de los aerogeneradores entre sí y de estos con el centro de transformación 20/45 kV.
- Centro de transformación 20/45 kV PE Aciberos, con transformador de potencia de 45/55 MVA (ONAN-ONAF) de instalación intemperie, y edificio de control en planta baja con celdas de media tensión y transformador de servicios auxiliares 20/0,4 kV de 50 kVA.
- Línea subterránea de 45 kV, de 1.650 m de longitud, con origen en Centro de Transformación 20/45 kV PE Aciberos y final en el apoyo nº 9 de la línea aéreo-subterránea 45 kV existente, en circuito libre de la misma, que conecta los parques eólicos Hedroso-Aciberos, Padornelo y Lubián con la Subestación Aparecida 45/400 kV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable, esta resolución queda sometida a las siguientes:

### CONDICIONES

*Primero:* En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo, así como a todo lo establecido en reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

*Segundo:* En la realización del proyecto de ejecución, se deberán cumplir todas las medidas, correctoras, preventivas y compensatorias contempladas en la Orden previamente citada por la que se dictó la declaración de impacto ambiental para el proyecto autorizado mediante la presente resolución.

*Tercero:* Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros organismos, necesarias para la realización de las obras de producción de energía eléctrica, en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

*Cuarto:* El plazo máximo para la solicitud de la aprobación del proyecto de ejecución de la planta solar fotovoltaica y sus instalaciones eléctricas asociadas será de 3 meses a partir del otorgamiento de la presente resolución de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por el Decreto 13/2013, de 18 de abril, se producirá la caducidad de la autorización administrativa si transcurrido el plazo no se ha solicitado aprobación del proyecto de ejecución, pudiendo solicitar justificadamente, prórrogas del plazo establecido.

R-202301051





*Quinto:* La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados que dan lugar a esta Resolución.

### RECURSO

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los Arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 24 de marzo de 2023.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Zamora. D. Jesús Jiménez Collado.

R-202301051



## II. Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

#### *Anuncio de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza ZA-10169*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10169, denominado "N. Sra. Perpetuo Socorro", iniciado a instancia de Club. Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villaveza de Valverde, en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.229,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de Veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 20 de marzo de 2020.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

R-202300930



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Aviso de cobranza*

Por Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2023 se acuerda la aprobación del padrón fiscal de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por el servicio de agua potable correspondiente, al 1º Bimestre de 2023.

Se abre periodo voluntario de cobranza de los recibos del citado padrón del 3 de abril al 6 de junio de 2023 . El pago se podrá realizar en las entidades bancarias que se detallan a continuación: Banco Santander, Unicaja y cajeros automáticos de Caixabank. Se podrá solicitar duplicado de factura ó documento de pago en las oficinas del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable (AQUONA) en horario de atención al cliente de lunes a viernes.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación bancaria.

Contra los actos de liquidación en él notificados se podrá interponer, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, el recurso de reposición, a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley General Tributaria, para la rectificación de errores materiales, de oficio o a instancia de parte, siempre que no hubiera transcurrido el plazo de prescripción.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Zamora, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301054



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

Por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueba la rectificación de error material en la base séptima de las bases reguladoras del proceso de selección para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Zamora n.º 142, de fecha 7 de diciembre de 2022, y Boletín Oficial de Castilla y León n.º 239, de 14 de diciembre de 2022.

En el siguiente sentido:

**Donde dice:** Tasas por derechos de examen.

Personal laboral:

- Para el ingreso en el grupo 1	30.90 euros
- Para el ingreso en el grupo 2	25.75 euros
- Para el ingreso en el grupo 3	20.60 euros
- Para el ingreso en el grupo 4	15.45 euros.»

**Debe decir:**

Personal laboral:

- Para el ingreso en el grupo 1	30.90 euros
- Para el ingreso en el grupo 2	25.75 euros
- Para el ingreso en el grupo 3	20.60 euros
- Para el ingreso en el grupo 4	15.45 euros
- Para el ingreso en el grupo 5	10.30 euros.

Benavente, 24 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301044



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

*Acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de marzo de 2023, que aprueba inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.*

Habiéndose aprobado inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Morales del Vino (R.P.T.) por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 23 de marzo de 2023, se procede a someter el expediente al trámite de información pública por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones o recursos que estimen oportunos.

Esta publicación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituirá la notificación y será requisito imprescindible de eficacia del acuerdo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/81986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los documentos completos del expediente estarán a disposición de los interesados en la secretaría de este Ayuntamiento.

Morales del Vino, 27 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301037



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DEL VINO

##### *Anuncio*

#### ACUERDO MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y COMPLEMENTO RETRIBUTIVO

El Pleno del Ayuntamiento de Morales del Vino en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2023, aprobó inicialmente la modificación que afecta al Complemento Específico de los puestos de los funcionarios del Ayuntamiento de Morales del Vino y del Complemento Retributivo de los puestos del personal laboral, el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento de Morales del Vino.

Por lo que se expone este acuerdo al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morales del Vino, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y alegar lo que estimen conveniente. Se considerará definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Morales del Vino, 27 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301038



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PALACIOS DE SANABRIA

##### *Anuncio*

Por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2023, se acordó la delegación de competencia, en el Sr. Alcalde-Presidente, de continuación de la tramitación del expediente de contratación de la obra denominada “Abastecimiento (Cloración continua) en las Instalaciones de la Carretera de Rosinos en Palacios de Sanabria”, con un presupuesto de ejecución de 48.398,00 euros, IVA incluido, según Separata redactada el efecto por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Manuel Zamorano Martín, con el fin de agilizar la misma y que las obras se puedan ejecutar en el plazo previsto, entre otros trámites, la apertura de las ofertas presentadas, la adjudicación y formalización del contrato, la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, la aprobación de las Certificaciones de obra ejecutada y liquidación, la aprobación de las facturas emitidas en base a las Certificaciones expedidas por el Director Facultativo de las Obras y el pago de las mismas, así como cualquier otro trámite que resulte necesario en aras al buen fin de la ejecución de la obra, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Palacios de Sanabria, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301057



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PALACIOS DE SANABRIA

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Palacios de Sanabria, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301056





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

##### *Anuncio*

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales por la que se aprueba una modificación de la base 4 de las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo incluida en la oferta de empleo público de 2023 de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición.

Por Resolución de Alcaldía nº 2023-0097 de fecha 28 de marzo de 2023, se aprobó una modificación de las base cuarta de las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo en régimen de propiedad, funcionario de este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición, modificación en el sentido de que la base 4ª estipulaba como derecho de examen una tasa por importe de 30 euros, y esta tasa se ha suprimido.

De acuerdo con lo anterior en el anexo II, solicitud de admisión en el proceso selectivo, en relación con la documentación de los requisitos exigidos en la convocatoria, no será necesario aportar el justificante de pago.

Lo que se pone en conocimiento de todos los posibles interesados, siguiendo el expediente los cauces legales establecidos.

El plazo de los veinte días hábiles para presentar solicitudes se empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Santibáñez de Vidriales, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301060



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MAIRE DE CASTROPONCE

##### *Anuncio de aprobación inicial*

#### Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal de Maire de Castroponce

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal de Maire de Castroponce, por acuerdo del Pleno de fecha 23 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mairedecastroponce.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Maire de Castroponce, 28 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301043



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEDRALBA DE LA PRADERÍA

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
N.º GEST 91/2023 de para el ejercicio 2023*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente GEST 91/2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Pedralba de la Pradería, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301042



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEDRALBA DE LA PRADERÍA

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
N.º GEST 92/2023 de para el ejercicio 2023*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente GEST 92/2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Pedralba de la Pradería, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301041



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PEQUE

#### *Anuncio*

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan los interesados examinarlas y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Peque, 28 de marzo de 2023.-La Alcaldesa.

R-202301059



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAÑIZO DE CAMPOS

##### *Anuncio*

Que por la Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobaron las Bases y la convocatoria para la selección de un/a Operario de Servicios Múltiples, publicadas en el B.O.P., número 149, de fecha 23 de diciembre de 2022, en régimen de personal laboral fijo, por el sistema de concurso dentro del marco establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados con el siguiente resultado:

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>D.N.I.</b>
JUANA GONZÁLEZ CAPELL	***367***
OLGA RODRÍGUEZ VAQUERO	***016***

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- *Ninguno.*

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con las bases- de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria, en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

##### HERESUELTO

*Primero.-* Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de un Operario de Servicios Múltiples, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2022, publicadas en el B.O.P., número 149, de fecha 23 de diciembre de 2022 dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>D.N.I.</b>
JUANA GONZÁLEZ CAPELL	***367***
OLGA RODRÍGUEZ VAQUERO	***016***

##### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- *Ninguno.*

R-202301055



*Segundo.-* Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos.

*Tercero.-* Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Cañizo de Campos, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301055



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTES DE ROPEL

##### *Anuncio*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023 - 0028 de fecha 27 de marzo de 2023, las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de auxiliar de biblioteca para el Ayuntamiento de Fuentes de Ropel, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

##### *Primera. Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2023 aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0015 de fecha 01/03/2023 y publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 47 de fecha 9 de marzo de 2023 cuyas características son:

- *Denominación de la plaza:* Auxiliar de biblioteca.
- *Régimen:* Personal laboral.
- *Titulación exigible:* ESO o equivalente.
- *Sistema selectivo:* Concurso oposición.
- *Funciones encomendadas:* Atención a los usuarios; Servicio de préstamos de fondos bibliográficos y audiovisuales; organización del fondo de la biblioteca; colaboración con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas para la elaboración de estadísticas.
- *N.º de vacantes:* 1.

##### *Segunda. Modalidad del contrato.*

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo.

La jornada de trabajo será de 10 horas semanales (2 horas diarias de lunes a viernes, en horario de tarde).

##### *Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.*

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León en relación con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones

R-202301058





físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los/as aspirantes discapacitados/as deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración de incapacidades o por el correspondiente Centro Base.

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en Posesión del título del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

#### *Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (los lunes y los jueves de 16:30 a 19:30 horas) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección [https:// fuentesderopel.sedelectronica.es](https://fuentesderopel.sedelectronica.es)

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### *Quinta. Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia

R-202301058



y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https:// fuentesderopel.sedelectronica.es](https://fuentesderopel.sedelectronica.es) se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https:// fuentesderopel.sedelectronica.es](https://fuentesderopel.sedelectronica.es). En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la prueba de selección. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

*Sexta. Tribunal calificador.*

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

<b>Cargo</b>	<b>Identidad</b>
Presidente	Personal de la Junta de Castilla y León
Suplente	Personal de la Junta de Castilla y León
Vocal	Personal de la Junta de Castilla y León
Suplente	Personal de la Junta de Castilla y León
Vocal	Personal de la Junta de Castilla y León
Suplente	Personal de la Junta de Castilla y León
Vocal	Personal de la Junta de Castilla y León
Suplente	Personal de la Junta de Castilla y León
Vocal-Secretario	Secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Ropel
Suplente	Personal de la Diputación de Zamora

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Séptima. *Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.*

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

#### FASE OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Consistirá en contestar a un cuestionario teórico tipo test compuesto por 40 preguntas, más cinco de reserva, basadas en los contenidos de la totalidad del programa que figura como Anexo II a estas bases.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Las preguntas de esta prueba, se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente, puntuará 0,25 puntos.
- Cada pregunta contestada de forma incorrecta (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,05 puntos, es decir, se puntuará con -0,05 puntos.
- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos y será eliminatorio, necesitando obtener al menos 5 puntos.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica en el Anexo II a estas bases.

#### FASE CONCURSO:

a) Formación: hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria (máximo 1,50 puntos).
- Bachiller o equivalente: 0,25 puntos.
- Diplomatura o ingeniería técnica: 0,50 puntos.
- Licenciatura, grado universitario, Ingeniería Superior o diplomatura en biblioteconomía y documentación: 0,75 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia: hasta un máximo de 3 puntos.

Por haber prestado servicios como auxiliar de biblioteca en la administración pública: 0,1 puntos por mes completo (30 días) sin que se computen periodos inferiores a los 30 días.



Por haber prestado servicios como auxiliar de biblioteca en la Administración Pública que opere con el programa de gestión bibliotecaria Absysnet.

Los servicios prestados en la administración pública se acreditarán mediante certificado, en el que conste específicamente la denominación de puesto de trabajo, el tiempo que se ha estado desempeñando ese trabajo, así como si el programa de gestión bibliotecaria es Absysnet u otro distinto (si el certificado no especifica el puesto de trabajo como auxiliar de biblioteca, técnico de biblioteca o bibliotecario, no se valorará). Junto con el certificado anteriormente referido, se acompañará el correspondiente contrato de trabajo firmado, sellado y registrado en el SEPE y el informe de vida laboral.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación otorgada a los méritos enunciados en el apartado a) de este artículo. De persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación en los méritos b).

#### Octava. *Calificación.*

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de sumar la puntuación de la fase de oposición más la puntuación de la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, será la puntuación final.

#### Novena. *Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato.*

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

#### Décima. *Constitución de bolsa de trabajo.*

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por sistema rotativo:

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

#### • *Rotación con período mínimo.*

- El tiempo de período mínimo será: Tres meses.



*En el sistema rotativo se podrán señalar los siguientes condicionantes:*

- Si la contratación del trabajador no supera tres meses, éste conservará su puntuación y su posición en la bolsa de empleo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.
- Si la contratación del trabajador, tras el primer o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado supera tres meses, el trabajador pasará al último puesto de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

*Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:*

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 09:00 y las 16:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

*Undécima. Incidencias.*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la



Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Fuentes de Ropel, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.



**ANEXO I:  
SOLICITUD DEL INTERESADO**

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

DATOS DEL INTERESADO	
<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>NIF</b>
<b>Discapacidad</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<b>Grado:</b>

DATOS DEL REPRESENTANTE	
<b>Tipo de persona</b>	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>	<b>NIF/CIF</b>
<b>Poder de representación que ostenta</b>	
<p>La Administración Pública <b>verificará</b> la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la <b>comprobación</b> de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, <b>deberá acreditarse la representación</b>, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	

R-202301058



**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**
**Medio de Notificación**

<input type="checkbox"/>	Notificación electrónica
<input type="checkbox"/>	Notificación postal

**Dirección**

<b>Código Postal</b>	<b>Municipio</b>	<b>Provincia</b>	
<b>Teléfono</b>	<b>Móvil</b>	<b>Fax</b>	<b>Correo electrónico</b>

**OBJETO DE LA SOLICITUD**
**EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de \_\_\_\_\_, conforme a las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

[*En su caso*] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

-  
-  
-

[*Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita*].

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción

R-202301058





disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

**Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados<sup>1</sup>:**

---



---



---



---



---



---



---



---



---



---

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**Deber de informar a los interesados sobre protección de datos**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Fuentes de Ropel
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras administraciones públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así

<sup>1</sup> Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



	como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

## FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

*[[LMO.]]* SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ROPEL

R-202301058



**ANEXO II****PROGRAMA**

En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios municipales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o fácticos puedan exponerse.

**A) MATERIAS COMUNES.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 (I). Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado en la Constitución Española: Principios Generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias.

Tema 3.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Disposiciones generales. El municipio. La provincia. Otras entidades locales. Disposiciones comunes. Especial atención al municipio de Fuentes de Ropel.

Tema 4.- Organización Municipal. Pleno: composición y competencias, Junta de Gobierno Local: composición y competencias. Alcalde: elección y nombramiento, competencias. Peculiaridades del municipio de Fuentes de Ropel.

Tema 5.- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. Patrimonio de las entidades locales. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

**B) MATERIAS ESPECÍFICAS.**

Tema 6.- Concepto de biblioteca. Clases de bibliotecas.

Tema 7.- Bibliotecas públicas. Concepto, secciones, funciones y servicios.

Tema 8.- El edificio de la biblioteca. Instalaciones y equipamiento en las bibliotecas públicas.

Tema 9.- Tipología documental de los fondos de la biblioteca pública.

Tema 10.- Los catálogos: concepto, clases y fines. Los catálogos automatizados. AbsysNet 2.2.

Tema 11.- Proceso técnico de los fondos de biblioteca

Tema 12.- La organización bibliotecaria en España y su marco normativo en Castilla y León.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DE VALVERDE

##### *Anuncio*

#### Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2023

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que, durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Morales de Valverde, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301061



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALES DE VALVERDE

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 24.03.2023, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moralesdevalverde.sedelectronica.es>].

Morales de Valverde, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301062



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VADILLO DE LA GUAREÑA

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos, Suplemento de Créditos financiado con cargo remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos, Suplemento de Créditos financiado con cargo remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vadillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vadillo de la Guareña, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301071



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VADILLO DE LA GUAREÑA

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://vadillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Vadillo de la Guareña, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301070



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLÁRDIGA

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villárdiga, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301075





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MOLACILLOS

##### *Edicto*

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2023, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Molacillos, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301079



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN PEDRO DE CEQUE

##### *Anuncio*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2023, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el arrendamiento del “chiringuito”, ubicado en la c/ San Juan, s/n de este municipio, se anuncia licitación conforme a las siguientes bases:

Se anuncia la celebración de la licitación por procedimiento abierto por concurso.

*1.- Objeto del contrato:*

Constituye el objeto de este contrato el arrendamiento del “chiringuito” en San Pedro de Ceque.

*2.- Forma de adjudicación y tipo de licitación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: La adjudicación del contrato se realizará por concurso con varios criterios de Adjudicación

*3.- Exposición del expediente:*

El expediente estará a disposición de los posibles licitadores, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Pedro de Ceque, Calle Ayuntamiento n.º 9 y en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Pedro de Ceque.

*4º.- Garantía:* Provisional no se exige.

Será obligatorio para el adjudicatario el depósito de una fianza en metálico de tres mil euros ( 3.000,00 euros), que deberá permanecer en depósito del Ayuntamiento, durante la duración del contrato.

*5º.- Propositiones y documentación complementaria:* Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, Calle Ayuntamiento nº 9, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

La proposición, se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “ oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble Chiringuito en San Pedro de Ceque”, la denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre A:** Documentación administrativa.

- **Sobre B:** Oferta económica y documentación técnica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

R-202301007



**SOBRE «A»**

## DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.**

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»**

## OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA MEJORAS

**- Oferta económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... c/ ....., n.º ..... con DNI n.º ....., en nombre propio (o en representación de la Entidad ....., con CIF n.º .....), enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble situado en San Pedro de Ceque, acondicionado para Chiringuito, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la c/ San Juan s/n, de este Municipio para destinarlo a bar, por concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de ..... euros mensuales, IVA e impuestos aparte.

Como mejoras en equipamiento o en el propio inmueble, ofrece: (Indicarlo aquí o en Anexo aparte).

En ....., a ..... de ..... de 20 .....

Firma del licitador,  
Fdo.: .....

R-202301007



b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

6º.- *Importe del arrendamiento.*

250 Euros mensuales, mejorables al alza, IVA e Impuestos no incluidos, a lo que se añaden los criterios objetivos para valoración de la oferta que se especifican en el pliego.

7º.- *Constitución de la mesa y apertura de plicas.*

Tendrá lugar en el Ayuntamiento el siguiente día que sea Lunes, miércoles, jueves o viernes hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 13.15 horas.

San Pedro de Ceque, 20 de marzo de 2023.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BELVER DE LOS MONTES

##### *Anuncio*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 9 de marzo de 2023 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del inmueble sito en la C/ Vistillas nº1 de Belver de los Montes (Zamora), bajo la modalidad de contrato de arrendamiento conforme a los siguientes datos:

*1. Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Belver de los Montes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Secretaría.
  - 2. <https://belverdelosmontes.sedelectronica.es>

*2. Objeto del contrato:*

- a) Descripción: Arrendamiento de bien inmueble destinado a vivienda.
- b) Presupuesto base de licitación: 150,00 € al mes.

*3. Requisitos específicos del adjudicatario:* Los señalados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

*4. Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Belver de los Montes, 27 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301053



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARGUJILLO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha de fecha 27 de febrero de 2023, sobre modificación de créditos n.º 1/2023, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

<b>Aplic. Presup.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
1532.619.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. Pavimentación de vías públicas.	3.000 euros
920.622.00	Edificios y otras construcciones. Administración General.	3.000 euros
342.622.00	Edificios y otras construcciones. instalaciones deportivas	5.100 euros
	<i>Total altas gastos</i>	<i>11.100 euros</i>

##### *Bajas en aplicaciones de gastos*

<b>Aplic. Presup.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
161.619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Abastecimiento domiciliario de agua potable	11.100 euros
	<i>Total gastos</i>	<i>11.100 euros</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Argujillo, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301065



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN MARTÍN DE VALDERADUEY

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Martín de Valderaduey, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301068



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL PERDIGÓN

*Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2, expediente 242/2022 de para el ejercicio 2022*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria n.º 2 del expediente 242/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de El Perdigón, para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

El Perdigón, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301077





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### EL MADERAL

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// elmaderal.sedelectronica.es](https://elmaderal.sedelectronica.es)].

El Maderal, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301076



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENEGILES

##### *Edicto*

##### *Exposición pública Cuenta General 2022*

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://aytobenegiles.sedelectronica.es/info.0>.

Benegiles, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301072



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CERECINOS DEL CARRIZAL

##### *Anuncio*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal de fecha 31 de enero de 2023, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos dolidos ,sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscal,

#### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS

##### *Cuota tributaria.*

Artículo 7.º - *Las cuotas a aplicar serán las siguientes:*

Por cada vivienda, establecimiento comercial o industrial, bar, cafetería 67.37 €.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zamora".

Cerecinos del Carrizal, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301063



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CERECINOS DEL CARRIZAL

##### *Anuncio*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal de fecha 31 de enero de 2023, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras y residuos dolidos ,sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscal.

#### ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS DERECHOS DE ENGANCHE

Cuota Tributaria.

Artículo 6º.- Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

1. Vivienda, establecimiento comercial o industrial, bar, cafetería.

a) Mínimo fijo, independiente del consumo de 5 €.

b) Por cada m<sup>3</sup> de agua 0.60 €.

2. Los derechos de acometida a satisfacer de una sola vez y al efectuar la petición serán de 100 euros por vivienda, establecimiento comercial o industrial, bar, cafetería.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zamora".

Cerecinos del Carrizal, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301064



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORAL DE SAYAGO

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2023 financiado con cargo al Remanente de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moral de Sayago, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301080



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORAL DE SAYAGO

##### *Anuncio aprobación de proyecto*

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de 2023, el proyecto técnico denominado: "Pavimentación en Moral de Sayago", redactado por el arquitecto D. Germán Panero Hernández, cuyo importe asciende a 28.531,91 €, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de resolución expresa.

Moral de Sayago, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301081



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORAL DE SAYAGO

##### *Anuncio*

No habiéndose presentado ningún interesado para los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de Moral de Sayago, se procede a una nueva publicación del anuncio:

“En mayo de 2023 finaliza el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Moral de Sayago. En consecuencia se procede a anunciar estas vacantes, de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio, para que quienes estén interesados en el cargo, presenten su solicitud, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación.

- Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibiciones para desempeñar dicho cargo establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los requisitos para poder acceder al nombramiento de Juez de Paz son:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.”

Moral de Sayago, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301082



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CARBELLINO

##### *Anuncio*

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de Carbellino (Zamora) e Informe de Sostenibilidad Ambiental por acuerdo del Pleno de 20 de enero de 2017 y cuyo anuncio se publicó en BOCy L de 28 de diciembre de 2017, en el BOP de la provincia de Zamora de 3 de enero de 2018, en el Diario La Opinión de Zamora de 23 de diciembre de 2017 y en la WEB de Castilla y León de 28 de diciembre de 2017.

Aprobadas provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 13 de octubre de 2020.

Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de 27 de septiembre de 2021 por el que se procede a la suspensión de la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Carbellino (Zamora) indicando que se deben subsanar las deficiencias indicadas en el antecedente noveno, apartado 3.

- Vistas las correcciones efectuadas por García Ramos Arquitectos, una vez corregido, según acuerdo de 27 de septiembre de 2021 de la C.T.M.A y U por el que se adjunta.
- 1 ejemplar encarpetao del Volumen II. Documentación normativa + 1 copia en versión informatizada del Documento de aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas de Carbellino, una vez corregido, según acuerdo de 27 de septiembre de 2021 de la C.T.M.A y U.
- 1 ejemplar en papel del guion de correcciones
- 1 copia en papel de los planos de información PI.04.01 y PI.04.02 en los que se detallan los servicios urbanos existentes en el núcleo urbano de Carbellino, que sustituirán a los equivalentes del ejemplar de enero de 2014

Por este Ayuntamiento se procede a un segundo período de información pública que se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por el plazo de un mes, contado a partir de la última publicación del presente anuncio, en cualquiera de los siguientes medios: en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Diario La Opinión de Zamora.

Carbellino, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301078





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALEJA DE SAYAGO

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2023 del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula el aprovechamiento de la caza en el municipio y en las parcelas de Ledesma propiedad del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de el aprovechamiento de la caza en el municipio y en las parcelas de Ledesma propiedad del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Moraleja de Sayago, 29 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301073



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CARBAJALES DE ALBA

##### *Anuncio de aprobación inicial del presupuesto 2023*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Carbajales de Alba, de fecha 24 de marzo de 2023, el Presupuesto Municipal 2023 junto con sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://carbajalesdealba.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carbajales de Alba, 28 de marzo de 2023.-El Alcalde.

R-202301074



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “VALLE DEL ESLA”

##### *Edicto*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 5 de abril de 2022, ha informado favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad de Servicios “Valle del Esla”, correspondiente al ejercicio 2022.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-TRLRHL, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Santovenia del Esla, 27 de marzo de 2023.-El Presidente.

R-202301045



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD “TIERRAS DE ALISTE”

##### *Anuncio*

Informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de la Entidad de Mancomunidad Tierras de Aliste sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://tierrasdealiste.sedelectronica.es>].

San Vicente de la Cabeza, 27 de marzo de 2023.-El Presidente.

R-202301039



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD “TIERRAS DE ALISTE”

##### *Anuncio*

Acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 28 de marzo de 2023, de la entidad Mancomunidad Tierras de Aliste, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, con cargo a nuevos ingresos.

La Asamblea de Concejales de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos, en su modalidad de suplemento de créditos con cargo a nuevos ingresos, financiado con cargo a Nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2023 financiado con cargo a nuevos ingresos, por acuerdo de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://tierrasdealiste.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Vicente de la Cabeza, 27 de marzo de 2023.-El Presidente.

R-202301040



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD NORTE-DUERO

##### *Anuncio Cuenta General 2022*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://mancomunidadnorteduero.sedelectronica.es>].

Villalube, 24 de marzo de 2023.-El Presidente.

R-202301084



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### MANCOMUNIDAD “TIERRA DE TÁBARA”

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Mancomunidad Tierra de Tábara, 28 de marzo de 2023.-La Presidenta.

R-202301083



## V. Otros anuncios oficiales

### CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ZAMORA

#### *Anuncio*

*Aprobación inicial y exposición pública del padrón cobratorio de las cuotas municipales de pertenencia al Consorcio correspondiente al ejercicio 2023.*

Por resolución de la Presidencia de este Consorcio n.º 2023-0050, de 27 de marzo de 2023, se ha aprobado inicialmente el padrón cobratorio de las cuotas correspondientes del año 2023 de los ayuntamientos consorciados por pertenencia al mismo. Dicho resolución está expuesta al público, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Consorcio, así como en la sede electrónica <https://consorcioincendioszamora.sedelectronica.es>, para que los interesados puedan examinarla y presentar en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones el acuerdo se entenderá adoptado de forma definitiva.

Zamora, 27 de marzo de 2023.-El Presidente del Consorcio, José Luis Prieto Calderón.

R-202301048





## VI. Anuncios particulares

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL ESLA VILLAQUEJIDA (LEÓN)

#### *Anuncio*

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de abril de 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, en el Salón de Casa de Cultura del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan (LEON), Plaza El Salvador, 4 con el siguiente.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del Acta anterior.
- 2.º Aprobación si procede, de las cuentas del año 2.022. Informe censores de cuentas.
- 3.º Campaña de riego.
- 4.º Informe Presidente de la Comunidad. Memoria de la Junta de Gobierno.
- 5.º Ruegos y preguntas.

*Nota:* Para poder participar, es imprescindible ser propietario de fincas en la Comunidad de Regantes y portar el D.N.I, pasaporte o carnet de conducir. De igual forma, se podrá delegar el voto recogiendo el impreso que está a su disposición en las oficinas de la Comunidad de Regantes, hasta el día 19/04/2023.

Villaquejida, 28 de marzo de 2023.-El Presidente de la Comunidad, Antonio Huerga Mayor.

R-202301069

